

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA DOS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

<p>Sres. Asistentes: <i>Sr. Alcalde- Presidente</i> D. Fco. Javier Pasamontes Orgaz (PSOE)</p> <p>Señores Concejales D.MªCarmen Fdez Villarreal (PSOE) D.D. Francisco Santiago Santiago (PSOE) Dña MªCarmen Huete Roman (PSOE) D. José Luis Guzmán Dones (PSOE) D. Fernando Moya García Notario (PP) D. José Antonio Pedraza López (PP) Dña Mª Alicia Guzmán García (PP) Dña Alicia Orgaz Pasamontes(PP) D. Juan Fco Valero de la Peña (PP) D.Félix Martín Rubio Hernández(IU)</p> <p>Secretario D. Ascensión Tapia Sánchez-Pascuala</p>	<p>En la localidad de La Guardia, siendo las veintiuna horas del día dos de julio del dos mil quince, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a celebrar sesión extraordinaria, declarando la presidencia abierta la sesión tratándose los asuntos contenidos en el Orden del Día, se reúnen los señores concejales electos al margen enumerados, asistido por el Secretario Interventor que da fe del acto</p>
---	---

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del trece de junio del dos mil quince, se hacen por parte de la concejala del partido popular Sra Orgaz Pasamontes las siguientes observaciones; existe un error en la fecha del acta, el vocal de la mesa de edad aparece un concejal de la Corporación anterior, quedando pendiente de su aprobación en la próxima sesión.

SEGUNDO.- DESPACHO DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, el Sr. Alcalde Presidente informa sucintamente a la corporación de las resoluciones que se han adoptado desde la última sesión.

A continuación da cuenta de los actos más relevantes llevados a cabo por la Alcaldía desde el último Pleno y que son:

Con fecha 29 de junio de 2.015, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar como Primer teniente de alcalde a la concejala Dña. María del Carmen Fernández Villarreal y segundo teniente de alcalde al concejal D. Francisco Santiago Santiago.

SEGUNDO.- En virtud de los artículos 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados , por el orden de nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los designados a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.

SEXTO. Los nombramientos serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

DECRETO DE DELEGACIONES ESPECIALES DE LA ALCALDÍA

Decreto de fecha 29 de junio, de conformidad con el artículo 43.4 y 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, efectúa las delegaciones especiales a favor de los siguientes concejales:

Primero. Agricultura y Medio Ambiente: M^a del Carmen Fernández Villarreal

- Obras Públicas, Urbanismo y Servicios: Francisco Santiago Santiago
- Economía y Hacienda: M^a del Carmen Fernández Villarreal
- Educación, Juventud y Deporte: D. José Luis Guzmán Dones
- Cultura: M^a del Carmen Fernández Villarreal
- Festejos.: D. Francisco Santiago Santiago
- Bienestar Social y Salud: Dña. M^a Carmen Huete Román
- Mujer: Dña. M^a del Carmen Huete Roman
- Empleo y Desarrollo: D. José Luis Guzmán Dones
- Personal :D. Francisco Santiago Santiago

Segundo.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o área que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Tercero- El presente decreto de delegación surtirá efecto desde del día siguiente de fecha de la presente Resolución, será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier impedimento de los concejales delegados, esta alcaldía, asumirá directa y automáticamente , las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución en este sentido.

Cuarto.- Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS

Por parte de la alcaldía se propone que los plenos ordinarios se celebren con carácter periódico el primer jueves de cada mes, a las 20,00 horas en horario de invierno y a las 21,00 horas en horario de verano.

Por parte del portavoz de izquierda unida, Sr Martín Rubio Hernández propone que pensando en los concejales que tienen que trabajar es más cómodo que se celebren en viernes. Se somete a votación la propuesta del Sr Alcalde, siendo rechazada por seis votos en contra(cinco PP y uno IU) y cinco a favor (PSOE)

Seguidamente es votada la propuesta de Izquierda Unida siendo aprobada por seis votos a favor (cinco del PP y uno de IU) y cinco en contra (PSOE) por lo cual se celebrará sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con carácter periódico el primer viernes de cada mes, a las 20,00 horas en horario de invierno y a las 21,00 horas en horario de verano.

CUARTO. RECONOCIMIENTO DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL ALCALDE

Por la Secretaria se da lectura a la Moción de Alcaldía que es del siguiente tenor:

“D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia, actualizadas a la fecha de hoy las indemnizaciones de los miembros de la Corporación y de conformidad con la legislación vigente propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO.- Determinar que el cargo de alcalde realice funciones en régimen de dedicación especial en régimen de dedicación exclusiva, debiendo tener una presencia mínima de 35 horas semanales.

SEGUNDO.- Establecer a favor de la alcaldía, que desempeña su cargo en régimen de dedicación exclusiva las retribuciones de 28.000€ brutas en catorce pagas.

TERCERO.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social”.

Manifiesta el sr alcalde, Sr Pasamontes Orgaz, que el pueblo de La Guardia se merece un alcalde con dedicación exclusiva ya que de otra forma no puede funcionar al 100 por cien, siendo los vecinos los perjudicados a no contar con una gestión óptima en la solución de sus problemas. Quiere hacer hincapié en que pide la dedicación exclusiva del alcalde de La Guardia, no de el Sr Pasamontes Orgaz, ahora este Ayuntamiento cuenta con un presupuesto de dos millones de euros y

unos cuarenta trabajadores, todo ello bajo su responsabilidad. Por otra parte las retribuciones solicitadas no son las más altas de la plantilla del Ayuntamiento.

Interviene el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, Sr Martín Rubio Hernández, quien manifiesta que su voto va a ser en contra de la dedicación exclusiva del sr alcalde formulandole la pregunta ¿no trabaja el sr alcalde en Toledo? Le contesta el sr alcalde , Sr Pasamontes Orgaz que en estos momentos se encuentra en situación de desempleo.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo popular Sr Moya García Notario, afirmando que le hubiese gustado que contaran con su grupo para este tema, y no enterarse de esta forma. .

Sometido a votación Los señores concejales, previa deliberación y por 5 votos a favor (PSOE), y 6 (5 PP, 1 IU), en contra rechazaron la moción sobre dedicación exclusiva del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz.

Por último interviene el sr alcalde, Sr Pasamontes Orgaz, manifestando que el resultado de la votación solo puede obedecerº a dos razones ; la primera desconocimiento sobre el tiempo que se necesita para que el ayuntamiento funcione, y la segunda por sabotaje, obligando al alcalde a que tenga que buscar trabajo fuera y no pueda dedicarse plenamente al pueblo. Afirma también que es el único alcalde de la zona que no está liberado, ya que en los pueblos de las cercanías, con corporaciones de todos los signos políticos, existen liberaciones para los alcaldes y concejales. Añade que el perjuicio se lo hacen a los vecinos y no a él.

QUINTO. RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES.

Por la Secretaria se da lectura a la Moción de Alcaldía que es del siguiente tenor:

“D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz, Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de La Guardia, actualizadas a la fecha de hoy las indemnizaciones de los miembros de la Corporación y de conformidad con la legislación vigente propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO.- Los miembros de la Corporación no desempeñan ningún cargo con dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Aprobar las indemnizaciones por desempeño de cargos y asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados correspondientes a los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, según el siguiente tenor:

- Sesión de Pleno: 100€.
- Comisiones Informativas: 50€.
- Junta de Gobierno Local: 90€.

TERCERO.- Por Comisiones de Servicios: Los cometidos especiales que circunstancialmente deben efectuar los miembros de la Corporación y personal de

la misma fuera del término municipal dará lugar a las indemnizaciones en las modalidades siguientes.

- a) Facturación del alojamiento y de la manutención.
- b) Los gastos de locomoción se devengarán, si se utiliza vehículo propio, a razón de la cantidad que señale el Estado, y en otro caso la facturación del billete de tren y avión o taxi.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

Interviene a continuación el portavoz de Izquierda Unida, Sr. Martín-Rubio Hernández, manifestando que su grupo considera que las retribuciones se tienen que asignar por grupos políticos.

Manifiesta el sr alcalde que presente por escrito la moción sobre retribuciones a los grupos políticos para su estudio y votación.

Seguidamente el portavoz del grupo popular Sr Moya García Notario, manifiesta que está de acuerdo con la propuesta de izquierda unida que sea por grupos políticos.

A continuación, propone la concejala del grupo socialista Sra. Fernández Villarreal, el no cobrar los concejales por asistencia a órganos colegiados de la Corporación ya que si se le niega el sueldo al alcalde no considera lógico que se les de una retribución a los concejales.

Los señores concejales, previa deliberación y por seis votos en contra (5PP, 1 IU),y cinco a favor rechazaron la moción de la alcaldía sobre retribuciones a los concejales por indemnizaciones por desempeño de cargos y asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados de las Corporación.

SEXTO . CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Por la secretaria se da cuenta de la moción de la alcaldía que textualmente dice así:

“D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Guardia,

Las Comisiones informativas estarán integradas por un número de miembros que no exceda 1/3 de los miembros de la Corporación, desestimando los decimales, por lo que su composición será de 5 miembros, debiendo estar presentes todos los grupos municipales.

Por lo tanto y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del ROF, y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede de la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO.- Las Comisiones Informativas de carácter Permanente son:

1. Obras Públicas, Urbanismo y Servicios.
2. Agricultura y Medio Ambiente.

3. Economía y Hacienda
4. Educación, Juventud y Deporte
5. Cultura
6. Festejos
7. Bienestar Social y Salud
8. Mujer
9. Empleo y Desarrollo
10. Personal

todas ellas integradas por 2 concejales del Partido Popular, 2 del Partido Socialista y 1 del grupo de Izquierda Unida.

Las **comisiones informativas de Obras Públicas, Urbanismo y Servicios** tendrán como competencias los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y que versen sobre las siguientes materias:

- Gestión y contratación
- Nomenclatura de vías públicas
- Tráfico
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Limpieza viaria.
- Limpieza de edificios municipales.
- Cementerio.
- Tanatorio.
- Desratización y recogida de perros.
- Alumbrado público.
- Conservación de parques y jardines.
- Abastecimiento de agua potable.
- Alcantarillado.
- Depuración de aguas.
- Licencias de obra, segregación
- Materia de gestión, planeamiento y disciplina urbanística
- Otras materias que no sean competencia de otra Comisión informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión.

La **Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente** tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y versen sobre las siguientes materias:

- Caminos.
- Relación con las distintas organizaciones agrarias.
- Vertedero
- Aguas y vertidos.

La **Comisión Informativa de Economía y Hacienda**, tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y versen sobre las siguientes materias:

- Presupuestos.
- Ingresos y gastos.

- Imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario.
- Ordenanzas fiscales.
- Contribuciones especiales.
- Recaudación.
- Subvenciones.
- Modificación de Créditos.
- Otras materias que no sean competencia de otra Comisión Informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión.

La **Comisión Informativa de Educación , Juventud y Deportes**, tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y versen sobre las siguientes materias:

- Actividades educativas, relación con el Colegio Público y Centro de Atención a la Infancia.
- Actividades deportivas.
- Juventud e infancia.
- Tiempo libre y ocio.
- Otras materias que no sean competencia de otra Comisión Informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión.

La **Comisión Informativa de Cultura**, tendrá competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y versen con todo lo relacionado con las siguientes materias:

- Asociaciones culturales de la localidad.
- Programación de Actos Culturales (teatro, música, talleres...)

La **Comisión Informativa de Fiestas**, tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y versen sobre las siguientes materias:

- Fiestas.
- Turismo.
- Otras materias que no sean competencia de otra Comisión Informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión.

La **Comisión Informativa de Bienestar Social y Salud**, tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y versen sobre las siguientes materias:

- Relaciones con los centros de la tercera edad.
- Relaciones con Servicios Sociales.
- Relaciones en materia de salud y sanidad

- Otras materias que no sean competencia de otra Comisión Informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión.
- Seguimiento y control de la Residencia Municipal de la Tercera Edad

La **Comisión Informativa de la Mujer**, tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y versen sobre las siguientes materias

- Materias relacionadas con la mujer (integración en el mundo laboral)
- Semana de la Mujer, (actividades relacionadas con la participación de la mujer en la comunidad).
- Ayuda a víctimas de la violencia de género.
- Otras materias que no sean competencia de otra Comisión Informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión.

La **Comisión de Empleo y Desarrollo**, tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y versen sobre las siguientes materias:

- Materias relacionadas con las bases de empleo local, provincial y autonómico.
- Estudio y dictamen de todo lo referente a proyectos de desarrollo a nivel industrial.

La **Comisión Informativa de Personal** tendrá como competencias los asuntos que deban ser sometidos al pleno y que versen sobre las siguientes materias:

- Personal laboral y funcionario.
- Plantilla del personal del ayuntamiento.
- Otras materias que no sean competencia de otra Comisión Informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión.

La **Comisión Especial de Cuentas**, es de existencia preceptiva, y corresponde el examen, el estudio e informe de las cuentas anuales siguientes:

- Cuenta General del Presupuesto.

SÉGUNDO. La Presidencia de las Comisiones Informativas corresponde al Sr Alcalde

Sometido a votación por unanimidad (5PSOE, 5 PP Y 1 IU) se aprobaron las Comisiones Informativas Permanentes de la moción de la alcaldía.

SÉPTIMO. CREACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la secretaria se da cuenta de la moción de la alcaldía que textualmente dice así:

“D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Guardia, propone al Pleno la adopción de la presente

MOCIÓN

PRIMERO.- Constituir Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno local, estará integrada por el alcalde, que será su presidente y por un número de tres concejales que serán nombrados libremente por el alcalde como miembros de la misma.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local ajustará el funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad.

Todo los miércoles cada quince días a las 13 horas.

Explica el Sr Alcalde, Sr Pasamontes Orgaz, que el motivo de la creación de la Junta de Gobierno Local es dar más celeridad a la gestión municipal.

Sometido a votación, es rechazada por seis votos en contra (5 PP y 1 IU) y cinco a favor (PSOE)

OCTAVO. NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo y habiéndose procedido con fecha 13 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.f del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional”en las Corporaciones locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma.

Se propone al Pleno para la aprobación de la siguiente

Moción

PRIMERO.- Designar de conformidad con el artículo 2.f del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de Trabajo Reservados a

Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como concejal tesorero de este Ayuntamiento a D. M^a del Carmen Huete Román.

SEGUNDO.- Releva al Concejal tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

CUARTO.- Comunicar a los bancos, cajas y establecimientos análogos el nombramiento del concejal tesorero tras la aceptación de su cargo.

Sometido a votación, es aprobada la moción de la alcaldía por cinco votos a favor (PSOE) y seis abstenciones (5 PP y 1 IU)

NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO ANTE EL CONSEJO ESCOLAR, LEADER, MANCOMUNIDAD DE RÍO ALGODOR Y CONSORCIO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES.

Por la secretaria se da cuenta de la moción de la alcaldía que textualmente dice así:

Por la secretaria se da cuenta de la moción de la alcaldía que textualmente dice así:

“D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Guardia, propone al Pleno la adopción de la presente

MOCION

PRIMERO.- Nombrar como representante del ayuntamiento en el Consejo Escolar al concejal D. José Luis Guzmán Dones, como titular

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para todos aquellos actos que sean necesarios par la ejecución del presente acuerdo.

Sometido a votación la moción es rechazada por seis votos en contra (5PP y 1 IU) y cinco a favor (PSOE)

Por la secretaria se da cuenta de la moción de la alcaldía que textualmente dice así:

“D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Guardia, propone al Pleno la adopción de la presente

MOCIÓN

PRIMERO.- Nombrar como representante del ayuntamiento en la Asociación Comarcal Leader al Sr Concejal D.Francisco Santiago Santiago

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para todos aquellos actos que sean necesarios par la ejecución del presente acuerdo.

Sometido a votación la presente moción es rechaza por seis votos en contra (5PP Y 1 IU) y cinco votos a favor (5 PSOE).

Por la secretaria se da cuenta de la moción de la alcaldía que textualmente dice así:

“D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Guardia, propone al pleno la adopción de la presente

MOCIÓN

PRIMERO.- Nombrar como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Agua Río Algodor al Sr. Alcalde D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz, como titular y como suplente al concejal D. Francisco Santiago Santiago.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Sometida a votación es rechaza la moción de la alcaldía por seis votos en contra (5PP y 1 IU) y cinco a favor (PSOE)

Por la secretaria se da cuenta de la moción de la alcaldía que textualmente dice así:

“D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Guardia, propone al Pleno la adopción de la presente

MOCIÓN

PRIMERO.- Nombrar como representante del ayuntamiento en el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales, al Sr. Alcalde Dña M^a del Carmen Fernández Villarreal, como titular y como suplente al Alcalde, D. Fco Javier Pasamontes Orgaz.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para todos aquellos actos que sean necesarios par la ejecución del presente acuerdo.

Sometida a votación es rechaza la moción de la alcaldía por seis votos en contra (5PP y 1 IU) y cinco a favor (PSOE)

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos de la que DOY FE, como secretaria

VB
EL ALCALDE

Fdo:

VB
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Fco. Javier Pasamontes Orgaz Fdo: Ascensión Tapia Sánchez-Pascuala